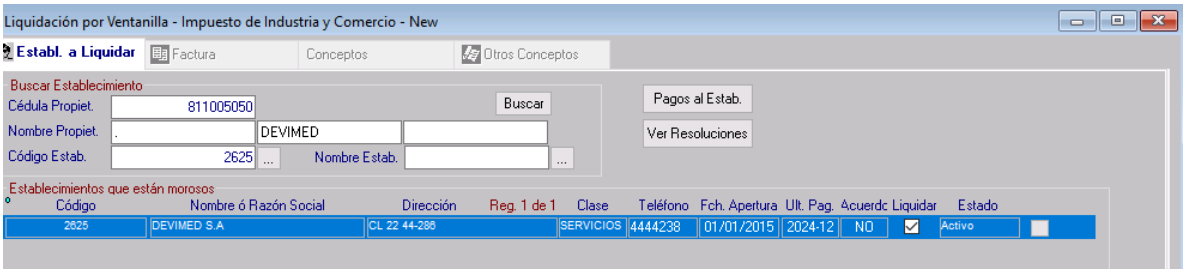
El Carmen de Viboral,

Señor
[redacted]
Calle 22 N 44-286
Puente peatonal ciudadela
Marinilla, Antioquia

Asunto: Respuesta a radicado nro 01873 del 19-03-2026

En atención al oficio radicado No. 01873 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual solicita “revisar el cobro del impuesto de industria y comercio en la vigencia 2024 -2025 de la compañía Desarrollo Vial del oriente de Medellín y Vale de Rionegro Devimed”.

Una vez realizada la verificación en el sistema de industria y comercio, se constató que la empresa DEVIMED CONCESIONARIO VIAL, identificado con NIT: 811.005.050-3, se encuentra inscrita como contribuyente desde el 01 de enero de 2015 y ha venido presentando las declaraciones de ICA anual.



De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 019 de 2020, modificado por el Acuerdo 015 de 2024, el artículo 124, define las actividades, códigos y tarifas aplicables. En su parágrafo segundo indica que: “el impuesto de industria y comercio mensual en ningún caso podrá ser inferior a 1.23 UVT, que será la vigente durante el año gravable. A su vez, el parágrafo Tercero**,** señala que este impuesto mínimo no aplica para los ocasionales, los integrantes del impuesto unificado bajo el Régimen simple de Tributación (simple), venta estacionaria y plaza de mercado.

Adicionalmente, el Decreto 064 de 2025, por el cual se adopta el régimen procedimental en materia tributaria en el Municipio de El Carmen de Viboral, establece en su capítulo III, artículo 38, el sistema de liquidación, facturación y pago del impuesto. En el numeral 1, contempla en Régimen Ordinario: donde indica que los contribuyentes del régimen ordinario, liquidarán y pagarán el impuesto por año vencido (vigencia expirada).

En este sentido, y de acuerdo con la información registrada en el sistema de industria y comercio, y a la facturación vigente, el cobro realizado corresponde a la aplicación de la tarifa mínima establecida, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Tributario Municipal.

Cordialmente,

OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Hacienda

Acción	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Valentina Giraldo Alzate	Abogada Contratista Industria y Comercio	
Revisó y Ajustó	Silvia Eugenia Alzate Hernández	Profesional Universitaria IyC	
Aprobó	Omar Alberto Alzate Castañeda	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

.